



Municipalidad Distrital de

El Tambo

El pueblo primero

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	641424
EXP.	312099

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021-MDT/ALC

El Tambo, 19 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 154-2021-MDT/GM, de fecha 09 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 083-2021-MDT/GAJ, de fecha 09 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 004-2021-MDT/GDS, de fecha 03 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social respecto al Reconocimiento de los Comités Comunitarios Anticovid y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, que mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se proroga el Estado de Emergencia Sanitaria por 180 días calendario adicionales, es decir hasta el sábado 2 de septiembre del 2021.

Que, de conformidad con el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 022- 2020-SA y N° 008-2021-SA, señala que la Entidad u Órgano que realizó el pedido de declaratoria de la emergencia sanitaria puede solicitar su prórroga, previa evaluación y sustento que determine la necesidad de su continuidad en el tiempo y excepcionalmente solicitar su prórroga más de una vez si se mantiene la situación que configuró dicha declaratoria.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°160-MINSA/2020/DGAIN y la Dirección Regional de Salud como ente interventor de primera línea en el Estado de Emergencia, disponen la conformación de los Comités Comunitarios Anticovid para fortalecer la respuesta de primer nivel en el ejercicio de protección y prevención de la población.

Que, en el numeral 6.2.3 del artículo 6° de la mencionada Norma Técnica de Salud 160-MINSA/2020/DGAIN, se establece las pautas de organización y participación



comunitaria, donde indica que los E.S. fortalecen la articulación territorial con las autoridades locales y comunitarias de su jurisdicción y promueven las siguientes pautas: Pautas de Contención a) La comunidad genera y participa en las instancias de articulación local o comités multisectoriales implementados para la contención del covid-19 en la municipalidad centro poblado. Asimismo sobre las pautas de mitigación dispone: La comunidad agenda en las instancias de articulación local los comités multisectoriales implementadas para la mitigación de covid-19 de la municipalidad o centros poblados, estrategias dirigidas a garantizar el distanciamiento social en lugares públicos y privados de potencial aglomeración de personas como bancos, mercados, farmacias entre otros adecuando los flujos de acceso de entrada y salida para mantener el distanciamiento físico obligatorio no menor de un metro entre personas evitando confluencia de más de una persona y cumpliendo los horarios establecidos por el Gobierno Nacional.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2021-MDT/GDS, de fecha 03 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, se concluye que en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es precisa la participación activa y/o intervención para salvaguardar la salud de la población, mediante la planificación estratégica y articulada con los actores involucrados y recomienda el Reconocimiento de los Comités Comunitarios Anticovid, del Distrito de El Tambo y anexa la relación de los mismos.

Que, mediante Informe Legal N° 083-2021-MDT/GAJ, de fecha 09 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga opinión favorable para el Reconocimiento de los Comités Comunitarios Anticovid del Distrito de El Tambo, de acuerdo a la propuesta contenida en el Informe Técnico N° 004-2021-MDT/GDS.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- RECONOCER LOS COMITÉS COMUNITARIOS ANTICOVID DEL DISTRITO DE EL TAMBO los cuales están conformados por las siguientes personas.

COMITÉ COMUNITARIO ANTI COVID	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
AA.HH. JUAN PARRA DEL RIEGO	Juez de Paz	Carbajal Chuquilahua Omar
	Representante de Salud	Arana Chuquilahua Mizael
	Teniente Gobernadora	Romero Yaranga Yenny
	Lic. Enfermería /Personal de Salud	Vicente Almonacid Katty Pilar
	Presidente de la Comunidad	Quispe Vargas Leonidas
SAÑOS GRANDE	Lic. En Enfermería de Saños Grande	Contreras Marín Rosalbina
	Obstetra de Saños Grande	Lara Samaniego Rosa
	FCD en Salud Publica	Juzcamayta Arteaga Carolina
	Agente Comunitario	Suarez Baltazar Aida



	Presidente del PVL	Quispe Cesar Mercedes
HUALAHOYO	Lic. En Enfermería del a PS Hualahoyo	Arias Huamán Edith
	Obstetra del PS Hualahoyo	Córdova Monge Lucia
	Agente comunitario del Anexo de Hualahoyo	Aguirre Huali Alejandrino
	Representa Vecinal	Arancibia Veliz Rebeca
ANEXO COCHAS GRANDE	Fiscal Cochás Grande	Osores Veli Inés Sara
	Obstetra P.S. Cochás Grande	Laureano Cruz Sherly
	Tec. Enfermería /Personal de Salud	Pomahuali García Marleni
	Coordinador de Agua	Lazo Fabian Dennis Luis
	Fiscal Cochás Grande	Chuquillanqui Osores Saturnino
	Presidente de la Comunidad	Limaylla Alanya Teobaldo
	Agente Municipal	Bernardino Sanabria Alfredo
UMUTO	Obstetra P.S. Umuto	Lara Samaniego Doris
	Juez de Paz	Valle Delgado Alex Roberto
	Presidente de la Comunidad	Luis Casas Miguel Ángel
	Junta Vecinal	Castro Gutiérrez Heidi
	Enfermera P.S. Umuto	Reynoso Inga Soledad Patricia
	Tec. Enfermería /Personal de Salud	Cencia Choccelahua Aurora
INCHO	Licenciada Enfermería del PS Incho	Romero Camargo Paola Karina
	Presidente del PVL	Huaroc Huayta Gianella
	Representante Vecinal	Bernaola Romero Milagros
	Agente Comunitario	García Cóndor Sara

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias conformantes de la estructura orgánica municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

César Víctor Cansinche Eusebio
ALCALDE